

# EL MAGISTERIO ARAGONÉS

REVISTA PEDAGÓGICO-ADMINISTRATIVA  
DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

DIRECTOR, MARCELINO LÓPEZ ORNAT

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Un año . . . . .	5 Pesetas
Semestre . . . . .	2.75
Trimestre . . . . .	1.50

Pago adelantado  
Anuncios a precios convencionales.  
Comunicados a 52 centimos de pta. por línea.

No se devuelven originales

PUBLÍCASE

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 54, remitiendo el franqueo si se desea contestación.

Se entiende que continúa el abono de los que no den aviso en contrario al finalizar la suscripción.

La Redacción contesta gratuitamente á cuantas consultas relacionadas con la profesión le dirijan los suscriptores.

La Diputación provincial de Zaragoza adeuda á los Maestros de primera enseñanza el importe de ONCE ANUALIDADES de aumento gradual de sueldo. Los Diputados que durante ese tiempo han actuado como vocales de la Comisión provincial, han cobrado religiosamente sus dietas, á razón de VEINTE PESETAS por individuo y sesión.

## Sección doctrinal

### EL NUEVO REGLAMENTO

X

Según el artículo 81, los ejercicios de oposición é escuelas serán de tres clases: escritos, orales y prácticos, ó lo que es lo mismo—y hubiera estado mejor expresado—se compondrán de iguales partes que las exigidas por los Reglamentos anteriores.

El escrito abrazará tres trabajos distintos: análisis lógico y gramatical de un periodo, resolución razonada de un problema de aritmética y disertación sobre un tema de Pedagogía, verificándose todos ellos á la vez por los opositores.

El oral para las oposiciones á escuelas elementales y de párvulos consistirá en contestar á una lección de una de las asignaturas de doctrina cristiana y nociones de historia sagrada, teoría de la lectura y de la escritura, nociones de geografía, id. de historia de España y ligeras nociones de geometría, según los programas publicados.

El práctico, en explicar al alcance de los niños, aunque sin hallarse éstos presentes, una lección de una de las asignaturas de doctrina cristiana é historia sagrada, gramática, aritmética y agri-

cultura, tomada de los temas también publicados al efecto. En las oposiciones á escuelas de niñas habrá un nuevo ejercicio de labores, que consistirá en preparar y concluir delante del tribunal, durante el tiempo de dos horas, una labor de corte, hechura ó compostura de una prenda usual.

Desde luego se echa de ver que con relación al anterior Reglamento se ha suprimido con buen acuerdo la cuarta parte del ejercicio escrito, quedando éste reducido al análisis, problema aritmético y disertación de pedagogía. Tampoco se exige tiempo determinado para la lectura de cada uno de los trabajos, limitándose, por el contrario, según el art. 84, la extensión de éstos, pues no podrán exceder de dos pliegos de marca española. Se evitarán así escenas ridículas, exordios ajenos é incongruentes, apremios de tiempo y sobre todo la injusticia de apreciar por su extensión la bondad de una composición literaria, cual si no hubiera muchas de éstas tan difusas como detestables, y otras, por el contrario, tan concisas como meritorias.

Queda aún subsistente, sin embargo, el programa de Pedagogía, lo cual dará lugar, como anteriormente, á que muchos opositores, desviándose del camino de los estudios fundamentales, sigan aprendiendo de memoria las consabidas disertaciones, procurando dar gato por liebre.

Los partidarios de este sistema debieran, para ser lógicos, pedir que se publicaran también con antelación los temas de análisis y problemas de aritmética que hubieran de entrar en suerte, y así podrían, llegado el caso, llevar arregladas por mano ajena las oportunas contestaciones. Nosotros, aleccionados por larga experiencia, opinamos lo contrario, creyendo que un trabajo original, aunque sea deficiente é incorrecto, vale siempre más que todos los mamotretos y resúmenes escritos *ad hoc* para uso de holgazanes poco aprensivos. Y por eso encomendaríamos á los tribunales respectivos la redacción del programa de Pedagogía, como se hacía en otro tiempo.

Respecto al análisis, entendemos que bastaba el gramatical, según la doctrina de la Academia, para acreditar la competencia del Maestro acerca del particular. Se exige, sin embargo, también el lógico, que no suele enseñarse á los Maestros elementales, por considerarlos sin los conocimientos indispensables al efecto, lo cual parece una incongruencia, máxime si se tiene en cuenta que la Academia nada dice de él en su texto, originando gran confusión la diversidad de opiniones de los diferentes autores que han tratado de esta materia.

Desacertado nos parece exigir en el ejercicio oral la contestación á la lección de una sola asignatura. Si los autores de los últimos Reglamentos que han regido y del vigente conocieran bien las oposiciones á escuelas, habiendo figurado entre los opositores y formado parte de los tribunales, hallarianse convencidos de que el considerable aumento de aspirantes que se observa desde hace algunos años, débese en gran parte á no exigirles en el ejercicio oral la contestación á varias preguntas, una por lo menos de cada materia, como en los Reglamentos anteriores á 1884. Se dice que esto prolongaría mucho los ejercicios; pero en nuestro concepto contribuiría á abreviarlos, evitando el caso de que se presenten á ellos opositores que, desconociendo casi en absoluto algunas asignaturas de las que constituyen la carrera, se atreven á probar fortuna para ver si el azar les favorece. Se han dado varios casos en que al corresponderle á un opositor una lección de determinada materia, entregó la papeleta, retirándose sin enterarse siquiera de su contenido. Y es porque en este acto no puede hacerse uso de libros y apuntes ni pedir auxilio á los compañeros inmediatos.

Tal es nuestra convicción respecto á este punto, que no vacilamos en afirmar que si se restableciera el precepto correspondiente, el número de opositores quedaría reducido á la mitad ó quizá á la tercera parte en cada convocatoria. Ya que las oposiciones son un medio imperfecto, aunque por hoy el único, de elegir buenos Maestros, dense las plazas vacantes á los que acrediten ser más instruidos.

Se ha suprimido el ejercicio de dibujo, al que los tribunales daban poca ó ninguna importancia, por lo mismo que esta materia se enseña de prisa y corriendo, y mal por consiguiente, en casi todas las Normales; y se conserva el práctico en la misma forma que en el Reglamento último, esto es, sin hacerlo ante los niños, para lo cual valiera más haberlo suprimido.

Precisamente, á pesar de cuanto contra él se ha dicho y escrito, era el más conducente para apreciar las cualidades especiales del maestro; pues de poco sirve que este acredite que es instruido si no sabe poner las lecciones al alcance de los niños, para lo cual es indispensable que los tenga delante y aproveche como motivos para alguna digresión oportuna sus mismas contestaciones. ¿Cómo ha de practicarse el llamado método activo, hoy tan en boga, á lo menos en los libros, si falta el factor principal?

Explicar de repente ante el tribunal y los niños una lección propuesta por el mismo tribunal, ofrecía sin duda algunas dificultades en cuanto al método; explicarla sin estar los niños presentes, como exige el Reglamento actual, aun cono-

ciendo con antelación los temas sobre que ha de versar, seguirá siendo una ridícula comedia que á todo trance debió evitarse. Bastaba para ello haber dispuesto que en cada sesión actuasen cierto número de opositores y que se sorteasen los temas y el orden en que hablan de ejercitar, dándoles algunos minutos de tiempo para coordinar las ideas y exponer la lección al alcance de los niños, no figurada, sino real y efectivamente. Practicado así este ejercicio, sería uno de los más importantes, y el opositor que no demostrase en él aptitud pedagógica, habiendo probado también su suficiencia en los anteriores, no debiera obtener escuela, teniéndose en todo caso el último como decisivo; pues entre un Maestro que sepa demostrar un teorema de matemáticas é ignore los procedimientos más usados y recomendables para enseñar la numeración á sus discípulos y otro que sepa lo segundo é ignore lo primero, siempre debe preferirse el último, que obtendrá mejores resultados en la enseñanza.

Resumiendo lo anteriormente expuesto, creemos que no debiera exigirse el análisis lógico, y sí sólo el gramatical; que en el ejercicio oral debiera contestar el opositor á varias preguntas, una por lo menos de cada materia, incluyendo la gramática, la aritmética y la pedagogía, y que el ejercicio práctico debiera hacerse ante una sección de niños, concediéndole una importancia decisiva, por lo mismo que en él prueba el aspirante sus cualidades de Maestro.

## MODERNISMO

¿Quién sabe lo que es el *modernismo*? Nosotros sólo sabemos que es una cosa que ha venido al fin del siglo; por lo que será seguramente una cosa *fin de siglo*, como se dice en lenguaje *modernista*.

De manera que siendo *fin de siglo* una frasecita *modernista*, y *modernismo* una palabra *fin de siglo*, no parece que por ahí lleve camino de aclararse el asunto.

¿Es el *modernismo* una religión ó una política, una ciencia ó un arte? ¿Es un cuerpo de doctrina? Algunos iniciados afirman en su peculiar estilo que es una palabra *tendenciosa* que expresa una aspiración.

Pero ¿aspiración á qué? ¿Al progreso, á la perfección material y moral de la humanidad? Esta aspiración no es cosa moderna: el hombre la ha tenido, la tiene y la tendrá siempre.

¿Significa el *modernismo* que sólo lo moderno es bueno? Eso no es verdad: ni todo lo moderno es bueno, ni todo lo bueno es moderno.

Si se admitiera este principio, habría que aceptarse que lo que hoy es bueno por ser moderno, dentro de diez, de cinco ó de dos años dejaría de serlo por haber pasado de moda.

Y que así sucede, no hay duda. Si bien se mira, tal vez moda y *modernismo* son nombres sinónimos.

Hoy son de moda y están en buen predicamento entre las *personalidades* que comulgan en el *modernismo* las voces terminadas en *ismo* y en *ista*.

¿Qué diferencia hay entre pedagogo y peda-

*gogista?* nos preguntaba una vez un maestro aspirante á una inspección. Amoscados con esta pregunta, pudimos entender que nuestro interlocutor consideraba al *pedagogista* como á un pedagogo atenuado, y le contestamos:

Efectivamente, pedagogo es el que profesa la pedagogía ó conoce las doctrinas pedagógicas. Y el *pedagogista* profesa el *pedagogismo* ó conoce las ideas *pedagogísticas*. Que en eso de inventar palabras se pintan solos los *modernistas*.

Y parece que al compás que avanza é invade el *pedagogismo*, retrocede y pierde terreno la pedagogía.

Del propio modo que desde que se estilan las *personalidades* en este lenguaje *fin de siglo*, parece que vienen á menos las personas.

Sobre esas cosas discutían acaloradamente dos *modernistas*, uno *decadentista* y otro *simbolista*, y tanto se acaloraron que llegaron á las manos.

—¿Qué hacen Vdes., señores míos *altruistas*, se olvidan acaso del *altruismo*, esa palabreja nueva que ha venido á sustituir á la virtud de la caridad? Eso les dijo un transeunte burlón y molesto.

—*Cambiábamos nuestras impresiones* hablando del *arte por el arte*, y el amigo me decía que el arte es un medio, un instrumento, que debe emplearse para un objeto elevado, el cual no es el mismo instrumento. ¿Lo creará V.? Llegó á afirmar que *el arte por el arte* es tanto como hablar por hablar, y no hablar para expresar pensamientos. A eso le repliqué con viveza que no era *modernista*. Y, ya se ve, nos acaloramos...

—Y *cambiaron Vdes. sus impresiones*. Digo: empezaron por manifestar sus opiniones, y acabaron por *cambiar impresiones*. V. lleva *impreso* en la nariz un profundo arañazo, y V., señor *altruista*, *impresos* en la cara los cinco dedos de la mano de su amigo.

—No me llame V. *altruista*, que no lo merezco. Yo era tan amigo del *altruismo*, que llegué á poner este bonitísimo nombre á una hija mía, en vez de Caridad, como deseaba mi esposa, por ser palabra anticuada. Y pensar que ahora...

—Nada. No se apure V. por eso. No ha hecho V. más que *cambiar* con su compañero *modernismo* las *impresiones* de la cara, como quien cambia monedas de plata por un billete de Banco. V. le ha dado á su amigo un arañazo, y él le ha devuelto un cachete. Sencillo *cambio de impresiones*.

¿Qué adelantamos con esa jerigonza *modernista fin de siglo*? ¿Aclaremos las ideas? ¿Las concebimos nuevas? Nada de esto. El *arte por el arte* es el arte sin fin ú objeto; la frase *fin de siglo*, que nada expresa, la vemos aplicada á cosas extremadas ó extravagantes; las *impresiones* distan mucho de ser sinónimas de opiniones, noticias, juicios ó ideas; las *personalidades* no son personas; y si la caridad es el amor de Dios, y del prójimo por amor de Dios, el *altruismo* es una inclinación hacia *los otros* porque sí, porque la siente el que la siente. Y el que no la siente, como si tal cosa.

Por todo lo cual hay quien considera al *modernismo* como *decadentismo*, ó como una verdadera decadencia, perturbación y confusión de ideas.

El *modernismo*, sin embargo, es de aplicación cómoda y socorrida. ¿Queréis algo más cómodo que *el arte por el arte*? Inventar palabras en *ista* y en *ismo* no es cosa mayor. Que el lector no os entienda, lo atribuye á su cortedad de entendimiento, que no lo atribuye él, se lo atribuis vosotros. Es claro: el que usa palabras nuevas, será porque posee ideas nuevas.

Si no os expresáis con claridad, es porque vuestras ideas son abstrusas. El SIGILLUM VERI SIMPLEX de que hablaba Balmes, ha pasado de moda. ¿Qué entendía Balmes de *modernismo*? De otras cosas bien podía entender...

Hace pocos días leía á un amigo unos párrafos de un *filósofo modernista*. Al tercer párrafo me interrumpió.—No entiendo lo que V. lee, me dijo el muy inocente.—Pues ahí está el *quid*, le contesté. ¿Creía usted acaso que hoy se escribe para que se entienda lo que se escribe?

Alto ahí, me parece que oigo exclamar á algún *modernista trascendente*. ¿V. ignora acaso ú olvida por conveniencia que al *modernismo* se le deben *trascendentes* descubrimientos? ¿Qué me dice V. del principio naturalista, economista, sociologista, individualista de *la lucha por la existencia*? ¿Y no ha de ser declarado benemérito de la patria ó del *cosmos* el que ideó que el hombre es un *microcosmo*?

Esas, señor mío, confieso que son palabras mayores. *Microcosmo y lucha por la existencia*! La *lucha por la existencia* ha caído en gracia. Esta frase se pronuncia y se escribe con frecuencia por muchos que no huelen que es un *modernismo* tan viejo que sabe á bíblico. Con decir el trabajo por la existencia, sería bíblico de pies á cabeza.

«Con afanes comerás de ella (de la tierra) todos los días de tu vida». «Con el sudor de tu rostro comerás el pan». Esto dice la Biblia. ¿Qué ha descubierto de nuevo el *modernismo*?

Nosotros entendemos que el precepto divino es la ley del trabajo. Los *modernistas* quieren que sea la ley de la lucha. Esto es lo nuevo que han inventado los *modernistas*.

¿Por qué prefiere el *modernismo* al trabajo que construye, la lucha que destruye? ¿Al trabajo que vivifica, la lucha que mata? ¿A la vida, la muerte; á la alegría, la desolación? ¿Hemos de dejar el trabajo del pastor para echarnos como el lobo sobre el manso cordero y luchar con los perros del rebaño?

¿Por qué, repetimos, prefieren los *modernistas* la lucha al trabajo? Pues tal vez por parecer que dicen una cosa nueva.

—No, señor; la Biblia se refiere al hombre, y el *modernismo* ha descubierto una ley universal: se refiere á todos los seres vivientes.—Mas ¿quien les ha dicho á Vdes. que al hablar Dios al hombre, que era el único que podía entenderle, quería significarle que él, el hombre, comería con afanes, y los brutos no? ¿Cuándo se ha visto que la tierra, ingrata para el hombre, ha sido pródiga con las bestias? ¿Cuándo han arraigado en ella las plantas *sin afanes*?

Vaya, que no parece que hayan descubierto Vdes. algo nuevo. Si hubiesen suprimido el trabajo...; ¡pero; suplirlo por la lucha! Desde cuándo la lucha no es trabajo?

*Microcosmo*! El hombre, dice el *modernismo*, es un *microcosmo*, ó un pequeño *cosmos*, ó una

imagen del *cosmos* ó universo. Y como el universo es el Dios del panteísmo, para los panteístas *modernistas* resulta que un *microcosmo*, ó un hombre, es un pequeño Dios ó una imagen de Dios panteísta.

Y dice la Biblia: «Y crió Dios al hombre á su imagen: á imagen de Dios lo crió». Saben ustedes ahora de donde sacaron la idea los *modernistas* panteístas? Desengañense ustedes. Eso hace creer que tenían razón los latinos: NIHIL NOVUM SUB SOLE.

No somos enemigos de las novedades cuando éstas determinan un progreso; pero ¡inventar que el hombre es un pequeño mundo, un *microcosmo*! ¡Un aparato para estudios cosmográficos!

El hombre, dentro del círculo en que fué colocado, tiene inteligencia y libre voluntad, facultades espirituales, que le asemejan á Dios, á nuestro Dios, no al Dios-universo del panteísmo.

Además, el hombre fué criado á imagen de Dios, pero no es Dios, ni pequeño, ni grande. La semejanza sola le enaltece.

No le ennoblece el hacerle mundo. Este es material, es una máquina complicadísima y admirable; pero está sujeto á leyes inmutables y no conoce el progreso. ¿En qué se parecen el hombre y el mundo? Aunque colocado el hombre en el universo, es superior á la materia.

La materia sobre el *modernismo* es interminable; más para nosotros es difícil definirlo. Sólo alcanzamos que es una moda, una invasión de fin del siglo XIX. No un cuerpo de doctrina *metodológica* (según uso de la *culta modernísima* habla) con sus principios y reglas.

Como moda, atrae, subyuga y se impone sobre los espíritus jóvenes y ligeros. Los maestros, sin embargo, sabrán distinguir el similar del oro de ley.

AGUSTIN RÍUS.

(De *La Defensa del Magisterio*).

## ESCUELAS NORMALES

Sr. Director de *El Liberal*.

Mi respetable y distinguido amigo: En el número de hoy, 15 de mayo, aparece en su apreciable periódico un suelto bajo el epígrafe de *Escuelas Normales*, en el cual se alude á la participación que he tomado, y Dios mediante seguiré tomando, en las discusiones sobre el llamado proyecto de reforma de Escuelas Normales, en el seno del Consejo de Instrucción pública.

Estimo inexacta é injusta la apreciación que se consigna en dicho suelto, de reputarse como rémora del progreso mi aspiración al triunfo de los ideales democrático-católico, en favor de los pobres y de los honrados obreros españoles.

Sin que sea mi propósito entablar una discusión sobre el citado tema, que no he de rehuir en caso necesario, debo limitarme á consignar mis conclusiones, en oposición al proyecto infecundo y retrógrado que se ha llevado por el Gobierno de S. M. á informe del Consejo de Instrucción pública y que he tenido el honor de combatir y seguiré combatiendo, con mis modestas pero sin-

ceras y honradas convicciones, en pro de las clases de nuestro proletariado, totalmente olvidado y desatendido.

Mis conclusiones en concreto son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Libertad de enseñanza en todas las esferas, para el ejercicio y realización del derecho de los católicos en España.

2.<sup>a</sup> Organización de Escuelas, Colegios y Universidades, con plena autonomía, sosteniéndose las libres con recursos propios de las instituciones que las funden; pero otorgándose en ellas títulos iguales á los otorgados por las Universidades y centros científicos del Estado.

3.<sup>a</sup> Ingreso como internos en las instituciones libres de enseñanza del mayor número posible de hijos de obreros, hasta terminar las carreras para que demuestren notorias aptitudes, á la manera que en el siglo XVI salieron de nuestros centros docentes los más notables genios, del seno de los pobres.

4.<sup>a</sup> Ingreso por oposición en las cátedras de las Escuelas Normales y de todos los centros científicos, respetando la legislación del ilustre D. Claudio Moyano y Samaniego y no por influjos del caciquismo político ni por nombramiento de un ministro, como se propone en el proyecto consultado por el Gobierno, violando la ley y cerrando el porvenir á la juventud estudiosa de los maestros centrales y á los licenciados en Ciencias y Letras; que pudieran aspirar al desempeño de varias asignaturas por oposición en las Escuelas Normales, dando mayor amplitud á los conocimientos necesarios al maestro de la época actual.

5.<sup>a</sup> Facultad de establecer, como en Alemania y Estados Unidos, Escuelas Normales, bajo la dirección autonómica é independiente de las dirigidas por el Estado, de las Hermanas de la Caridad y de otras Instituciones Católicas, para que las hijas de los pobres puedan obtener hasta en los Hospicios y Casas de Maternidad, el título de maestras é institutrices, con tan notoria ilustración como en aquellos países les obtienen las hijas de las pobres.

6.<sup>a</sup> Creación de una gran Universidad Católica en Salamanca, con los bienes propios de esta Universidad, que fueron legados para los hijos de los pobres, de tal modo que sea como debe ser la Universidad de los obreros españoles y el abrigo y amparo de los grandes ideales de la moderna democracia católica, sin intervención del Estado.

Tales son en síntesis las *notas reaccionarias* propuestas en el seno del Consejo por el que suscribe, contra los que aspiran á que se den las cátedras por el caciquismo ministerial y no por oposición, y que sólo los hijos de los ricos puedan aspirar á ser sabios ó presentarse como tales en la época actual.

La opinión sensata juzgará quienes son *rémora del progreso*; si los que aplauden ó los que combatimos las infecundas reformas de impenitentes doctrinarios, enemigos de las humildes clases del proletariado español.

Con este motivo tengo el honor de reiterarme de V. su más atento amigo, afmo. s. s. q. b. s. m.,

NICOLÁS MARÍA SERRANO.

Madrid 15 de mayo de 1897.»

## DESDE MADRID

## Santa Rutina

Es por todo extremo curioso e instructivo lo que acaba de acaecer en el Consejo de Instrucción pública con el proyecto de reforma de las Escuelas Normales. Sometió el gobierno á la consideración del Consejo un plan de organización de aquellos establecimientos de enseñanza, en el cual, aunque con no pocas salvedades y limitaciones, se aceptaban al cabo algunos de los principios consagrados ya donde quiera por la ciencia pedagógica. El distinguido Consejero D. Agustín Sardá, encargado de la ponencia, leyó al Consejo un luminosísimo informe, lleno de doctrina, en que reclamaba la lógica y cumplida aplicación de aquellos principios científicos. La mayoría del alto cuerpo consultivo, esa mayoría formada en mal hora por el insigne Bosch y Fustegueras, de perdurable é imperecedera memoria, no sólo ha desoído en absoluto las razones de la ponencia, sino que ha echado abajo en su dictamen todo cuanto en el proyecto del ministro representaba un progreso y una aspiración más ó menos tímida, á sacudir en el particular el yugo de la rutina y á llevar un vislumbre de razón y de buen sentido al negro caos de nuestros establecimientos docentes.

Así, por ejemplo. Proponían el gobierno y el ponente que en la sección Normal central, consagrada á formar á profesores de las Normales provinciales, se estableciese la división de los estudios en los dos grupos de Ciencias y Letras, á fin de poder especializar las materias y ahondar algo en cada una de ellas; la mayoría, acusando al proyecto y á la ponencia de querer formar eruditos á la violeta, rechazó tal división, reduciendo así los estudios de los profesores á la repetición de asignaturas ya estudiadas por ellos al hacerse maestros de primera enseñanza, sin posibilidad alguna de ampliarlas y alcanzar en ellas una superior competencia.

Quería el ministro que las enseñanzas de las Normales se dieran todas paralelamente de, suerte que ninguna las asignaturas dejara de enseñarse en los tres años de carrera, á cuya acertada decisión añadió el Sr. Sardá la de la organización cíclica de los estudios, impuesta hoy por la psicología pedagógica como aquella que responde al desenvolvimiento normal y orgánico del espíritu: la mayoría desechó tan razonable propuesta, para volver al sistema de asignaturas aisladas en que la realidad se muestra al que aprende como dividida en pedazos y cortada con tijeras.

Ampliando algunas mermadas concesiones hechas á la razón y á la experiencia en el proyecto ministerial, solicitaba el señor Sardá la supresión en la enseñanza oficial de los exámenes y la limitación del sistema de oposiciones como medio de ingreso en el magisterio, aunque guardando en la transición de uno á otro régimen un respeto profundo á los derechos adquiridos; ocioso es decir que la mayoría del Consejo juzgó tales conclusiones henchidas de demagogia y votó por la conservación de los exámenes, hoy donde quiera combatidos por todos los especialistas en la materia á causa de su funesta influencia sobre la salud, la moral y aun la instrucción de los alumnos. Cuanto á las oposiciones, ¿cómo prescindir de esta pueba, que no prueba nada, ni vocación, ni devoción científica, ni integridad moral, ni habilidad técnica, sino á lo sumo soltura y desparpajo y las más de las veces sólo favor y valimiento?

Para apreciar el sentido de equidad en que se inspira la tal mayoría, baste consignar que en lo relativo al personal, problema aquí siempre preferente, mientras se prescinde de títulos verdaderamente respetables se concede la propiedad á los interinos que lleven, según los casos, cinco, diez ó quince años de desempeñar un cargo y cobrar un sueldo que debieron á merced. A esta especie de canongías otorgadas por la gracia es á lo que suele llamarse frecuentemente entre nosotros derechos adquiridos.

Con todo lo cual, dicho se está que las Normales seguirán siendo lo que antes eran, y que la plausible iniciativa ministerial para su racional reforma quedará reducida á la categoría de un intento frustrado, á menos de que el gobierno tenga la entereza de prescindir por esta vez del dictamen del Consejo y perseverar en su justo y racional propósito.

¿Qué enseñanzas se deducen del hecho de autos? Muchas, pero de entre todas ellas vamos sólo aquí á apuntar una. Justo es dolerse de que los problemas relativos á

la educación nacional se hallen en España sometidos á la decisión suprema de políticos ó burócratas sin competencia, sin interés, sin medios para resolverlos con acierto. Pues con ser tan grande y tan profundo ese mal, todavía no es en el particular el mayor de los males. A veces, de tarde en tarde, sucede que los hombres administrativos ó políticos á quienes se halla confiada la ardua misión, dan oídos á la voz del buen sentido y promueven una útil reforma. ¿Quiénes se encargan entonces de combatirla? Cabalmente los hombres técnicos ó que por tales son tenidos, aquellos de quienes debiera esperarse el apoyo y aun la iniciativa en toda obra de progreso. ¡De tal suerte se halla aquí arraigado, hasta en las entrañas mismas de la sociedad, el culto á Santa Rutina!

Se comprende que tratándose de grandes reformas políticas ó sociales, de aquellas hondas modificaciones del modo de ser de los pueblos, capaces de producir, si se malogran, perturbaciones y trastornos, se invoquen para combatirlas todas aquellas razones más ó menos plausibles que se condensan en la conocida máxima *quiescit non movere*. Cuando de lo que se trata es de esas creaciones artificiales que engendra la ley y produce el Estado, nada aconseja mantener en ellas una organización arcaica. ¿Qué perturbación política, qué gran caclismo social podrían seguirse de introducir en la enseñanza el sistema cíclico, recomendado por la ciencia ó de suprimir en la esfera oficial el régimen de los exámenes, que la ciencia condena? Todos los socorridos argumentos del *statu quo* son aquí visiblemente inaplicables. No cabe hablar del peligro que hay en buscar lo mejor teniendo lo bueno, allí donde lo bueno no existe. No cabe repugnar las novedades á nombre del sano espíritu conservador, tratándose de una organización que viene dando los resultados que todos lamentamos. No cabe apelar á precedentes, á costumbres donde todo lo hacen y lo pueden las leyes. No cabe rechazar por inaceptable en España lo que es bueno en el extranjero, en un orden de cosas que es, por su naturaleza, común á todos los países civilizados y aun á los semicultos. No cabe invocar la tradición en materias educativas en las cuales sólo á la razón corresponde la primacía. Lo único que cabe decir es que deben seguir haciéndose las cosas mal por la razón potísima de que siempre aquí así se han hecho.

Contra tan infundada y absurda resistencia de la rutina, sólo es posible oponer la firmeza del poder, fundada en el buen sentido y en el buen derecho. Digno será de aplauso el ministro que así proceda. Si el actual cede ante la oposición del Consejo, representante en su mayoría de las viejas corruptelas, que tales frutos han dado en la enseñanza y en la educación nacional, será ocasión de repetir una vez más que la doble característica del poder público entre nosotros sigue siendo la omnipotencia para el mal y la impotencia para el bien.

ALFREDO CALDERÓN.

## Sección Oficial

## DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Orden

En el expediente motivado por la instancia que don Enrique Gozalvo, maestro de escuela pública de Valencia, ha elevado á este Centro reclamado contra la propuesta formada por la Junta provincial de Instrucción pública de Alicante, y la exclusión ó preterición de algunos aspirantes á la Secretaría de la misma, esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que las Juntas provinciales de Instrucción pública, al acordar las propuestas para el nombramiento de Secretarios de dichas Corporaciones, pueden incluir en las ternas á los pretendientes que justificando las condiciones marcadas en la ley de 23 de julio de 1895, juzguen más aptos para el desempeño del cargo ó más dignos por sus merecimientos, su antigüedad ó sus antecedentes morales, y, en último término, á los que crean más conveniente, si poseen los requisitos que fija la ley.

2.º Que tienen derecho á figurar en las propuestas y en la relación de aspirantes admitidos, no sólo los

maestros que hayan desempeñado dos años por lo menos escuelas del sueldo inmediato inferior al de la Secretaría que pretendan, sino los que llenando los demás requisitos legales, hayan prestado sus servicios en propiedad durante el plazo mínimo de dos años en escuelas públicas de igual ó superior sueldo al que tenga asignado la secretaría que haya de proveerse.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de marzo de 1897.—El Director general, *R. Conde*.—Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Alicante.

Vista la instancia de D. José Aura Ibáñez, maestro de la Escuela de Beneficencia de Alicante, solicitando autorización para pasar á desempeñar una escuela municipal de dicha provincia; teniendo en cuenta los favorables informes de las Juntas provincial y local, y la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 11 de junio de 1894, toda vez que se hallan de acuerdo las autoridades provincial y local, esta Dirección general ha acordado acceder á lo solicitado por el Sr. Aura é Ibáñez.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de las Juntas provincial y local y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de abril de 1897.—El Director general, *R. Conde*.—Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

\*  
\*\*

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Exposición

SEÑORA: El Real decreto y el reglamento orgánico de 20 de agosto de 1895 definieron con suma claridad las dos clases de enseñanzas que las Escuelas de Artes y Oficios deben proporcionar, al establecer en la Central, junto á las enseñanzas generales, las de las secciones técnico-industrial y artístico-industrial. Pero en el natural deseo de desarrollar éstas, que por su mayor novedad exigían preceptos distintos de los que anteriormente venían rigiendo para las primeras, resultaron las enseñanzas generales como preferidas y afectando meramente el carácter de preparatorias de las profesionales.

No estaba esto, de seguro, en la mente del Ministro que refrendó aquellos decretos, puesto que en el art. 1.º del reglamento distinguió claramente el objeto de cada una; á tal punto, que si por el art. 25 del Real decreto citado no se hubiesen derogado algunas anteriores disposiciones, pudieran suponerse aún vigentes en lo que se refiere á las enseñanzas generales y no se creería obligado el Ministro que suscribe á volver sobre el asunto con nuevas prescripciones.

Aquella derogación y las dudas y vacilaciones de ella derivadas aconsejan, de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, proponer á V. M. algunas disposiciones que, sin contradecir en lo más mínimo las que decretó en 20 de agosto de 1895, sino más bien ampliándolas, establezcan terminantemente la manera cómo se deben dar las enseñanzas generales en su doble carácter propio y de preparación para las técnico-industriales y artístico-industriales, y marquen las relaciones recíprocas entre unas y otras.

A estas consideraciones responde el proyecto de Real decreto que el Ministro de Fomento tiene la honra de someter á la aprobación de V. M.

Madrid 14 de mayo de 1897.—Señora:—A los R. P. de V. M., Aureliano Linares Rivas.

### Real decreto

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las enseñanzas generales de las Escuelas de Artes y Oficios, definidas por el Real decreto de 20 de agosto de 1895, además de su primordial objeto de divulgar entre las clases obreras los conocimientos científicos y artísticos que constituyen el fundamento de todas las industrias y artes manuales, tendrán el

carácter de preparatorias para las enseñanzas profesionales.

Art. 2.º En el primer concepto no se sujetarán á otro método y formas académicas que á los que se derivan de las prescripciones de orden y disciplina que el reglamento interior de las Escuelas establezca.

En el concepto de preparatorias, facilitarán á los alumnos de las Secciones técnico-industrial y artístico-industrial la parte que les sea necesaria para el ingreso en las respectivas Secciones, con la extensión y formas señaladas por el reglamento orgánico vigente.

Art. 3.º Las enseñanzas generales de la Escuela Central de Artes y Oficios comprenden:

1.º Las enseñanzas teórico-prácticas, orales, gráficas y plásticas, uniformemente dadas en sus diversas secciones locales, á saber:

Aritmética y Geometría prácticas.

Dibujo geométrico.

Dibujo de adorno y figura.

Modelado y vaciado.

2.º Todas las asignaturas de las secciones profesionales en general, y más especialmente á los efectos del art. 10 del reglamento de 20 de agosto de 1895.

En las escuelas de Artes y Oficios de distrito, las enseñanzas actuales tendrán el carácter de generales y preparatorias.

Art. 4.º Aunque los alumnos de las enseñanzas generales no estén obligados á adquirirlas por cursos completos, los programas de las materias estarán divididos en partes bien discernidas para los efectos de los certificados de aprobación y de sus relaciones y enlaces con la enseñanza total de la Escuela Central.

Art. 5.º La aprobación obtenida en una de las asignaturas de la enseñanza general será de abono en todos los casos, siempre que sean completas su analogía y su equivalencia, á juicio de la Junta de Profesores, cualquiera que haya sido el tiempo empleado en adquirirla.

Al dar validez á estos estudios para las enseñanzas profesionales, se tendrá en cuenta lo preceptuado en el art. 38 del reglamento orgánico de 20 de agosto de 1895.

Dado en Palacio á catorce de mayo de mil ochocientos noventa y siete.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

(Gaceta 15 mayo 1897.)

## VARIEDADES

### LOS RELOJES DE BOLSILLO

Abrid las tapas de vuestro reloj y ved su multitud de ruedas, muelles y tornillos, piezas todas que, por muy pequeño que sea su tamaño, son indispensables para la buena marcha del mecanismo. Observad la rueda volante y la actividad con que se mueve día y noche, sin cesar, y otras ruedas cuya marcha es tan lenta que engañan á la vista haciendo creer que están en quietud absoluta. Todo ese mecanismo, maravilloso por lo exacto y delicado, es el resultado de cientos de años de estudios y experimentos. Un reloj medianamente bueno se compone de 98 piezas cuya manufactura exige 2.000 operaciones distintas.

Algunos de los tornillos son de tamaño tan diminuto que á la simple vista no se distinguen de las partículas de basura que se introducen en el mecanismo, y sin embargo, mirándolos con el microscopio se ve que tienen sus espiras perfectas, lo mismo que la punta y la cabeza. La hendidura en que encaja el destornillador con que se ponen y se quitan, apenas tiene de ancho dos milésimas partes de una pulgada. De estos tornillos se necesitan 308.000 para que den una libra de peso, y ese número de ellos vale 7.925 pesetas.

El pelo de la rueda volante es una tira de acero sumamente fino, de cerca de 9 1/2 pulgadas de largo, 1 milésima de pulgada de ancho y 27 diezmilésimas de grueso, que se enrolla en forma espiral y se temple con el mayor esmero, operación esta última que antes sólo sabían hacer unas cuantas personas que guardaban escrupulosamente el secreto del procedimiento, y que aun ahora son en comparación muy pocos los que pueden encargarse de ejecutarla satisfactoriamente, porque requiere grande habilidad y mucho esmero.

Hasta la fecha no se ha podido hacer ningún instrumento cuya precisión sea bastante para que, midiendo con él el espesor de esa tira, se pueda calcular aproximadamente la fuerza que ha de tener cuando esté terminada. Una diferencia de 20,000<sup>a</sup> parte de una pulga en el grueso de uno de esos pelos basta para hacer que el reloj en que se pone se adelante ó se atrase seis minutos cada hora.

El valor de estos muelles, cuando están acabados y puestos en los relojes, es enorme comparado con el del material de que se hacen, pues una libra de ellos vale más que doce libras de oro fino. El alambre de que se hacen estos muelles es tan sumamente delgado, que un pedazo de una pulgada de largo apenas pesa la vigésima parte de un grano.

La rueda volante da cinco vibraciones cada segundo, 300 cada minuto, 18.000 cada hora, 432.000 en un día y 157.680.000 en un año.

Cuatro vibraciones equivalen á 5 vueltas completas, pues cada una es 1 1/4, y así la rueda volante que anda todo el año, practica durante él 197.100.000 revoluciones sobre su eje.

Para comprender el trabajo que esto representa para tan delicado mecanismo como el de uno de estos relojes, haremos una comparación: una locomotora cuyas ruedas motrices tengan seis piés de diámetro, cuando estas hayan practicado ese número de revoluciones sobre los rieles de un ferrocarril, habrá andado lo mismo que si hubieran dado 28 vueltas alrededor de la tierra.

Tal es el trabajo que desempeña el diminuto mecanismo de un reloj con solo darle cuerda una vez cada día.

## Noticias y comentarios

**Excepción bochornosa.**—«Está completamente terminada—dice *El Magisterio Valenciano*—la rectificación de los escalafones correspondientes al bienio de 1894 á 95 y 95 á 96, y hechas las nóminas para cuando la Excm. Diputación provincial tenga á bien acordar el pago.

También se ha pasado al *Boletín oficial* el anuncio de las vacantes por *mérito*, que son: una de maestros en 2.<sup>a</sup> clase y seis de maestras en la 3.<sup>a</sup>, para proceder, una vez terminado el plazo de la admisión de solicitudes, á la rectificación del correspondiente al bienio actual de 1896 á 97 y 1897 á 98.

De esta manera, y aun cuando la Diputación después retrase el pago, la Secretaría, por su parte, ha cumplido y merecerá nuestros plácemes, poniendo al día un servicio que en años anteriores estuvo tan descuidado.»

En todas partes menos en Zaragoza se va poniendo al corriente este servicio.

Pronto será la Junta de Instrucción pública de esta provincia, si ya no lo es hoy, la única excepción en este y otros asuntos que las leyes le encomiendan.

**El censo de población.**—Reorganizadas, las Juntas municipales del censo de población por la Instrucción de 10 de marzo último, forma parte de éstas el maestro de primera enseñanza de cada distrito, y si hubiere más de uno, el que lleve más tiempo de residencia.

Es además, según el art. 36 de la citada Instrucción, vocal nato de la Comisión ejecutiva que ha de entender directamente en los trabajos de la estadística de viviendas encomendados hoy á las mencionadas Juntas municipales como servicio preliminar del próximo Censo general de población, y en cualquiera otro que les encomiende la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Como los sueldos asignados á las escuelas de primera enseñanza han de estar en razón directa del número de almas que arroje el censo, á los maestros interesa en primer término vivir prevenidos para que no sean excluidos arbitrariamente de las mencionadas Juntas por los ayuntamientos que quieran ocultar el verdadero número de habitantes.

Ocioso nos parece encarecer la importancia que tiene para nuestros compañeros el que sea una *verdad* el nuevo Censo de población.

**Oposiciones.**—En las que actualmente se verifican en Madrid para proveer escuelas elementales de niños dotadas con 2.000 ó más pesetas, se han hecho, después de publicado nuestro último número, las siguientes calificaciones del primer ejercicio:

D. Luis Alonso Vázquez, 140 puntos; D. Enrique Esteban, 210; D. Faustino García Aranda, 203; don Leopoldo Casero, 160; D. Pedro Jiménez Tostón, 161; D. Hilario Beltrán, 133; D. Eladio Rodríguez, 235; don Antonio Calleja, 144; D. Bernabé Domingo, 241; don Francisco Mateo Guisán, 56; D. Ildefonso Andrés, 178; D. José M.<sup>a</sup> Parreño, 179; D. Pedro García Vegas, 181; D. Luis Barba Flores, 156; D. José M.<sup>a</sup> González, 177.

—Faltan que calificar los ejercicios de 133 opositores.

En las oposiciones á escuelas superiores de niños actuaron 45, de los cuales han leído hasta ahora sus trabajos 5, obteniendo la siguiente calificación:

D. Félix Martí, 398 puntos; D. Miguel Cobos, 190; D. Edaardo Ruiz, 176; D. Alfredo Tabar, 427; D. Rafael Carrillo, 210.

Han concluido ya los ejercicios de oposición á escuelas superiores de niñas, habiéndolos terminado cuatro aspirantes: D.<sup>a</sup> Natividad de Diego, que obtuvo un total de 547 puntos; D.<sup>a</sup> María Luisa Cifuentes; 792; D.<sup>a</sup> Rosario del Riego, 815, y D.<sup>a</sup> Felipa María Sanz, 632. Por consiguiente será propuesta la tercera para la plaza de Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de Córdoba, que era la única vacante.

El día 12 del actual comenzaron las oposiciones á escuelas de párvulos de 2.000 ó más pesetas. He aquí los dos primeros temas que correspondieron en suerte para los ejercicios escritos:

**Análisis.**—«Aunque careciéramos de otras enseñanzas y pruebas, bastaría la sola afirmación de que la escultura es el arte pagano por excelencia.»

**Problema.**—Si á los 2/3 de una unidad se añade la mitad de un tercio de la misma, ¿qué cantidad resultará?

**El concurso.**—Dando un ejemplo de actividad á que la Junta de Instrucción pública de esta provincia no nos tenía acostumbrados, los laboriosos é inteligentes empleados del Negociado de primera enseñanza del Rectorado han terminado ya la engorrosa clasificación de los 1350 aspirantes á escuelas que han de proveerse por concurso único en este distrito universitario, y tal vez dentro de esta misma semana ó á principios de la próxima, se remita la relación correspondiente á los señores Gobernadores civiles para su publicación en los *Boletines Oficiales*.

Según nuestras noticias, por disposición expresa de la Dirección general de Instrucción pública, se prefiere para escuelas dotadas con 625 pesetas á Maestros que desempeñan otras de 825.

En nuestra humilde opinión, se comete al hacerlo una infracción notoria del artículo 48 de Reglamento, el cual, en el orden de preferencia para este concurso, le concede en primer lugar á los aspirantes que tengan «oposiciones aprobadas, desempeñando á la vez en propiedad escuelas pertenecientes á la primera clase», es decir, las de

suelo inferior á 825 pesetas, según el artículo 4.º Por esto creemos que tal vez se presenten algunas reclamaciones por los maestros que se consideren perjudicados, y al efecto, vamos á extraer los preceptos del Reglamento que á ellas se refieren.

El art. 29 concede el plazo de veinte días, á contar desde el en que se publique la lista en los *Boletines Oficiales*, para reclamar ante el Rector los que se crean perjudicados. Terminado dicho plazo y examinadas las protestas presentadas, se procederá al nombramiento, á no ser que la resolución recaída no satisfaga al interesado, el cual podrá acudir enalzada á la Dirección general de Instrucción pública, dentro del plazo de cinco días, suspendiéndose en este caso el nombramiento hasta que la Superioridad resuelva.



**Reforma de las Normales.**—El Consejo de Instrucción pública en pleno discute estos días los primeros artículos del proyecto de reforma de las Normales remitido al efecto por el Sr. Ministro de Fomento.

Aunque nuestra opinión sobre el particular es harto conocida por haberla expuesto en varias ocasiones, insertamos hoy dos notables trabajos referentes á este particular, el uno debido á la bien cortada pluma del eximio periodista D. Alfredo Calderón, y el otro, publicado por su autor en *El Liberal*, contestando á una insinuación de este diario.

Se inspiran ambos en tendencias distintas, y les damos cabida para que nuestros lectores conozcan las diversas opiniones mantenidas sobre este asunto, que es de importancia innegable.



**Obra nueva.**—Mañana ó pasado quedará terminada la impresión y encuadernación de una obrita titulada *Gramática teórico-práctica*, que nuestro apreciable amigo y colaborador D. Victoriano Santín ha escrito con destino á las escuelas de primera enseñanza.

Tanto de la bondad del texto y ejercicios que lo aclaran como de las condiciones materiales del libro, impreso en la acreditada tipografía de D. Julián Sanz, tenemos las mejores noticias.



**Lo de costumbre.**—Por falta de número no pudo celebrarse anteayer sesión ordinaria la Junta provincial de Instrucción pública, que no se ha reunido ni una sola vez en el mes actual.



**Do van leyes...**—Este epígrafe pone *El Monitor* á la noticia en que dábamos cuenta de la justa y legal resolución de la Dirección general de Instrucción pública, por la que se anuló un acuerdo de la Junta provincial de Huesca, que pretendía despojar á D. Julio Pellicer, Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal, de parte de las retribuciones convenidas con el municipio oscense, para entregarlas al Auxiliar de dicha escuela.

Por lo visto, la justicia y la ley consisten para el citado colega en privar de su derecho al que lo tiene legítimamente adquirido para que lo disfrute quien lo alcanzó por medios ilícitos.



**Acuerdos.**—*Liga de la Prensa Profesional de Enseñanza.*—El miércoles, 12 del actual, celebró sesión la Comisión permanente, y después de despachados varios asuntos, se dió cuenta de las atinadas consideraciones expuestas en carta suscrita por D. Antonio de la Vega, acerca de los fondos de derechos pasivos del Magisterio, acordándose tenerlas en cuenta en su día.

Como ampliación á las bases de constitución de la Liga se acordó asimismo que todo director de periódico vocal de la referida comisión permanente, quede eliminado de ésta cuando no justifique su falta de asistencia á tres sesiones consecutivas.

A continuación se discutió ampliamente respecto á la conveniencia de procurar el pago de los Maestros por el Estado, idea propuesta ya en anteriores sesiones por el Director de la *Gaceta de Instrucción Pública*; y no creyendo de oportunidad las actuales circunstancias para solicitar del Gobierno tan salvadora como justificada medida se estudió con gran detenimiento la proposición publi-

cada por *El Magisterio Español*, acordándose en definitiva procurar por cuantos medios sea posible se lleve á la práctica lo que pueda resultar más beneficioso para el Magisterio, tomando á su cargo la Liga esta honrosa labor hasta conseguir la realización de asunto de tanta transcendencia.

## Sección económica

Ingresos hechos directamente por los Ayuntamientos en la Caja especial de primera enseñanza.

Día 6. — Valtorres, 33'61; Embid de la Ribera, 258'60

Día 12. — Bijuesca, 500.

# Anuncios

## TRATADO DE ANTROPOLOGÍA Y PEDAGOGÍA

POR

### D. GREGORIO HERRAINZ

Director de la Escuela Normal de Segovia  
y del BOLETÍN DEL MAGISTERIO.

Esta obra, declarada de texto para las Escuelas Normales por Real orden de 11 de febrero último y de la que la prensa, al elogiarla unánime, ha dicho que es la más completa en su género y se halla al nivel de la última palabra en la materia sobre que versa, cuesta á 7 pesetas el ejemplar en rústica y 8 lujosamente encuadernado en tela.

Los pedidos, al Autor en Segovia, ó á la Casa editorial, viuda de Hernando y compañía, Arenal, 11, Madrid.

## OBRAS DE 1.ª ENSEÑANZA

POR

### GABINO ENCISO VILLANUEVA

MAESTRO DE ESCUELA PÚBLICA EN MADRID

HISTORIA SAGRADA PARA LOS NIÑOS

38 céntimos ejemplar y 4'50 pesetas docena.

GEOGRAFÍA PARA LOS NIÑOS

38 céntimos ejemplar y 4'50 pesetas docena.

ARAGONESES ILUSTRES

Libro de lectura, que comprende 50 biografías de hombres, mujeres y niños, nacidos en Aragón, y que se han hecho célebres en Religión, Armas, Ciencias, Artes y Letras

Un tomito de 168 páginas en 8.º prolongado 75 céntimos ejemplar y 9 pesetas docena, en cartóné.

Véndense estas obritas, aprobadas todas para texto, en las principales librerías de Zaragoza y Madrid, y, en este punto, en casa del autor, Plaza de Chamberí, núm. 7, 2.º, donde, pagando al contado, se hacen rebajas proporcionales á la importancia de los pedidos.

Imp. de Nadal, D. Jaime I, 47.